Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

MEMORANDO

Radicado No: 20253140000154023

Para: **JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ**
Directora de Protección ICBF

Asunto: Informe 5000 SMLMV de los contratos de restablecimiento de derechos, cuyo valor supera 5000 SMLMV

Fecha: 27 de diciembre de 2025

Estimada doctora Janeth Alemán, cordial saludo.

En cumplimiento de la Resolución No. 3397 del 30 de julio de 2024, en la que se modifica parcialmente la Resolución No. 7700 del 6 de diciembre de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, así como lo establecido en el Memorando con radicado 20252000000173103 del 19 de diciembre de 2025, con asunto: "*Alcance Orientaciones para el Trámite de Suscripción de Nuevos Contratos de Aporte para la Prestación de los Servicios y Modalidades de Restablecimiento de la Dirección de Protección con cargo a vigencias futuras 2026",* el cual le da alcance al Memorando con radicado 20252000000153183 del 24 de noviembre de 2025 con asunto: *"Orientaciones para el Trámite de Suscripción de Nuevos Contratos de Aporte para la Prestación de los Servicios y Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección con cargo a vigencias futuras a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026".*

Por medio de la presente comunicación, se informa que, el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la Regional Antioquia del ICBF, se suscribirá contratos nuevos con los operadores: CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES NIT. 860005068-3, ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA NIT. 900140632-1, CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI NIT. 800102505-8, PAN CORPORACION SOCIAL NIT. 890980942-6, PRESENCIA COLOMBO SUIZA NIT. 890984938-4, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, quedando en la siguiente cuantía:

Tabla 1

Alerta operadores que exceden 5000 SMLMV en contratación:

ENTIDAD A CONTRATAR	MODALIDAD	N° DE CUPOS A CONTRATAR	VALOR CUPO 2025	VALOR CUPO 2026	VALOR TOTAL A CONTRATAR
CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	400	28.625.427,00	6.153.418.800,00	6.182.044.227,00
PAN CORPORACION SOCIAL	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	585	41.402.187,00	8.997.524.995,00	9.038.927.182,00
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	500	35.531.783,00	7.690.773.500,00	7.726.305.283,00
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	385	27.589.473,00	5.922.815.595,00	5.950.405.068,00
PAN CORPORACION SOCIAL	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	4.761.860,00	839.390.050,00	844.151.910,00
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	4.761.860,00	839.390.050,00	844.151.910,00

***FUENTE**: Coordinación del Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas*

Tabla 2

CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES NIT. 860005068-3, ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA NIT. 900140632-1, CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI NIT. 800102505-8, PAN CORPORACION SOCIAL NIT. 890980942-6, PRESENCIA COLOMBO SUIZA NIT. 890984938-4, Alerta operador que excede 5000 SMLMV en contratación:

ENTIDAD CONTRATISTA	VALOR ACTUAL CONTRATO
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 931.309.307,00
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 774.241.468,00
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 114.903.439,00
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 9.352.816.705,00
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 945.169.425,00
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 7.006.649.285,00
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 597.908.021,00
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 953,511,139.00
CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	$ 95.039.208
PAN CORPORACION SOCIAL	$746,112,163.00
CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	751.820.448,00
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	647.286.648,00

***FUENTE**: Coordinación del Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas.*

Tabla 3

Contratos con el operador ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA 900140632-1, Alerta operador que excede 5000 SMLMV en contratación

N° DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA	VALOR ACTUAL CONTRATO
05019432024	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	1.665.435.390
05019502024	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	887.897.697
05019492024	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	482.989.708
05019532024	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	347.618.750
05019412024	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	565.278.438

***FUENTE**: Coordinación del Grupo interno de trabajo de Ciclos de vida y Nutrición*

De acuerdo con lo expuesto, se observa que el valor total a contratar con los contratistas antes descritos, CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES NIT. 860005068-3, ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA NIT. 900140632-1, CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI NIT. 800102505-8, PAN CORPORACION SOCIAL NIT. 890980942-6, PRESENCIA COLOMBO SUIZA NIT. 890984938-4, excede los 5.000 SMLMV. En consecuencia, y atendiendo a lo descrito en el numeral 2 del artículo 6 del anexo No.1 del Manual de Contratación del ICBF, que señala:

> *"**EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.** Adicionalmente a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delega en los Directores Regionales las siguientes facultades en materia de contratación:2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. **En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato**, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".* (Subrayado en negrilla fuera de texto original.

Se procedió por parte del Grupo de Protección de la Regional Antioquia del ICBF a evaluar la capacidad operativa y residual del contratista de servicios de la referencia, encontrándose que cumple en ambos criterios financieros para ejecutar los contratos de aporte descritos, tal y como puede observarse a continuación:

Tabla 3

Evaluación de capacidad operativa y residual

OPERADOR	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO REPRESENTADO EN SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL EN SMMLV
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	17.653,84	491.175,05	473.521,21
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	8.981,17	57.192,45	48.211,28
COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	7.602,37	54.968,36	47.365,99

OPERADOR	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO REPRESENTADO EN SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL EN SMMLV
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	5.078,39	100.372,41	95.294,02
CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	5.340,28	21.574,79	16.234,52

Fuente: *Revisión de capacidad financiera del Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas*

En consecuencia, se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Protección que se requiere la adición de dichos contratos para continuar brindando la atención a las niñas, niños y adolescentes de manera oportuna, eficaz, y de calidad, atendiendo a la prevalencia de sus derechos, así como, al interés superior consagrado en el artículo 44[1] de la Constitución Política.

Atentamente,

CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE – CARGO	FIRMA
Proyectó	Jackeline Pérez Londoño – Financiera Contratista del Grupo Interno de trabajo de Protección especial y autoridades administrativas	
Proyectó	Natalia Valderrama Rodriguez – Abogada Contratista del Grupo Interno de trabajo de Protección especial y autoridades administrativas	
Aprobó	Yeni Lilí Diaz Osorio – Coordinadora del Grupo Interno de trabajo de Protección especial y autoridades administrativas	
Revisó:	Laura Catalina Mejía Lopera- Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

[1] "***ARTICULO 44.*** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*